



CONTRATO DE SERVIDUMBRE DE PASO

Presidencia Municipal de
San Martín de Bolaños, Jalisco
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CONTRATO DE SERVIDUMBRE DE PASO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, POR EL PROPIETARIO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ANTONIO CASTAÑEDA PRECIADO, EN SU CARÁCTER DE DONADOR, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROPIETARIO" Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN DE BOLAÑOS, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL FERNANDEZ SOTO, C. SARA ESPINOZA ESTRADA Y C. HORTENCIA SALAZAR ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL PROPIETARIO" DECLARA QUE:

I.1.- ES PROPIETARIO Y POR LO TANTO TIENE LA LIBRE DISPOSICIÓN DE PREDIO DENOMINADO MAMATLA TAL Y COMO LO ACREDITA CON TITULO DE PROPIEDAD SOBRE EL CUAL SE CONSTRUIRÁ LA SERVIDUMBRE DE PASO Y QUE ES SU VOLUNTAD OTORGAR LA SERVIDUMBRE REFERIDA A "EL AYUNTAMIENTO", PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "LINEA DE AGUA"

I.2.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA CALLE MAMATLA NÚMERO S/N, CÓDIGO POSTAL 46350, DE SAN MARTIN DE BOLAÑOS, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

I.3.- EL C. ANTONIO CASTAÑEDA PRECIADO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE FOLIO 0000020565489, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

II.1.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, INCISO A) E I) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 79 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 94 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, LE CORRESPONDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Hortencia Salazar



José Miguel Ángel Fernández Soto



II.2.- EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73 FRACCIÓN I Y II, 77 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 47 FRACCIÓN I Y 52 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA FUNCIÓN EJECUTIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y TENDRÁ COMO OBLIGACIÓN EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ MISMO, SE ESTABLECE COMO UNA OBLIGACIÓN DEL SÍNDICO ACATAR LAS ÓRDENES DEL AYUNTAMIENTO Y REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN LOS CONVENIOS QUE ESTE CELEBRE.

II.3. QUE LA SERVIDUMBRE DE PASO, TIENE COMO FINALIDAD, REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA SUMINISTRAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD DE MAMATLA.

II.4.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA CALLE HIDALGO NÚMERO 27 (VEINITISIETE), EN SAN MARTIN DE BOLAÑOS, JALISCO, CODIGO POSTAL 46350 (CUATRO, SEIS, TRES, CINCO, CERO), LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO, POR LO QUE LAS PARTES SE SOMETENA LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PROPIETARIO" Y "EL AYUNTAMIENTO", CONVIENEN EN CONSTITUIR UNA SERVIDUMBRE DE PASO EN EL PREDIO DENOMINADO MAMATLA PROPIEDAD DEL C. ANTONIO CASTAÑEDA PRECIADO ACEPTANDO PARA TAL EFECTO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- CONVIENEN "EL PROPIETARIO" Y "EL AYUNTAMIENTO", QUE LA EXTENSIÓN DE LA SERVIDUMBRE SERÁ DE 1 METRO DE ANCHO, POR 135 DE LARGO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 135 METROS CUADRADOS. COLINDANCIA, AL NORTE CON ANTONIO CASTAÑEDA PRECIADO, AL SUR CON ANTONIO CASTAÑEDA PRECIADO, AL ESTE CON ANTONIO CASATAÑEDA PRECIADO Y AL OESTE ANTONIO CASTAÑEDA PRECIADO.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ PRESERVAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SERVIDUMBRE DE PASO, REALIZANDO LAS REPARACIONES Y ADECUACIONES QUE

Ferdinand Salazar



Antonio Castañeda



Presidencia Municipal de
San Martín de Bolaños, Jalisco
ADMINISTRACIÓN 2012-2015

FUEREN NECESARIAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE
PUDIEREN OCASIONAR AL PREDIO SIRVIENTE.

CUARTA.- UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE CONTRATO QUE OTORGA LA SERVIDUMBRE DE PASO, LAS PARTES ACEPTAN DE CONFORMIDAD LA REALIZACIÓN DE LA OBRA QUE SE MENCIONA, ASÍ COMO LAS FACILIDADES QUE CORRESPONDAN PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA.

QUINTA.- "EL PROPIETARIO" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SUJETAN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES QUE COMPETAN., SIN IMPORTAR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN SAN MARTIN DE BOLAÑOS, JALISCO, JALISCO, EL DIA 07 (SIETE) DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2014 (DOS MIL CATORCE).

POR EL "PROPIETARIO"

C. ANTONIO CASTAÑEDA PRECIADO

POR EL "AYUNTAMIENTO"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ SOTO



LA SECRETARIO GENERAL

LIC. SARA ESPINOZA ESTRADA



SINDICO MUNICIPAL

C. HORTENCIA SALAZAR ESTRADA



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE SERVIDUMBRE DE PASO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PROPIETARIO Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN DE BOLAÑOS, JALISCO, JALISCO.